

DR 29 1411

Este programa de radio, como todos los que les estamos ofreciendo en este curso, se pueden consultar en la página web de la UNED, en el sitio dedicado a la radio. Ahí encontrarán también los programas emitidos en los últimos tres cursos. Y para aquellos que no dispongan de internet pueden acudir, como siempre, a su centro asociado, donde encontrarán en la fonoteca todas las intervenciones de los profesores.

Para cerrar la Revista de Derecho de este domingo, contamos con la presencia de la nueva Catedrática de Derecho Internacional Público, Concepción Escobar Hernández, a quien damos la bienvenida a la Revista de Derecho y también a nuestra Universidad. Buenas noches, profesora Escobar. Buenas noches.

En este primer contacto con sus alumnos a través de la radio sería interesante que comentara algunas novedades que presenta este curso la Asignatura de Derecho Internacional Público. Podemos comenzar con el programa. ¿Qué contenidos se van a estudiar en esta materia? Bueno, pues la Asignatura de Derecho Internacional Público está orientada fundamentalmente a que el alumno conozca cuáles son las normas que rigen las relaciones internacionales, las relaciones entre los sujetos de derecho internacional y es un ordenamiento jurídico enormemente dinámico y muy cambiante.

Sin embargo, yo lo que quiero ahora es identificarle a los alumnos cuáles son los bloques temáticos principales que vamos a estudiar a lo largo del curso de una manera lógica, de forma que ellos puedan ir progresivamente programando esas cuestiones. El primero de los bloques temáticos se refiere al propio concepto de derecho internacional. ¿Qué es el derecho internacional? ¿Cómo se caracteriza? ¿Qué funciones cumple en el marco del ordenamiento internacional, del orden internacional en un sentido amplio? Después analizaremos, tendrán que ir estudiando cómo se elaboran las normas del derecho internacional, que aquí ya les adelanto a los alumnos que tienen que hacer una labor imaginativa en el sentido de que el proceso de elaboración de normas es parcialmente distinto al que existe en el ámbito de los ordenamientos internos y por consiguiente tienen que cambiar, si me permite la expresión, aunque sea muy coloquial, el chip.

Después veremos cómo esas normas de derecho internacional se relacionan con las normas de los Estados, con los ordenamientos internos, cómo los ordenamientos estatales la reciben, quiénes son los sujetos de derecho internacional, es decir, quiénes elaboran las normas, a quiénes van dirigidas las normas, cuáles son las características básicas. Aquí también hay una gran diferencia respecto de los ordenamientos estatales y a continuación, para acabar ya con todo el tema relativo a las normas y a los sujetos a los que van dirigidos las normas, los alumnos tendrán que estudiar qué sucede si una norma de derecho internacional se incumple, cuáles son las consecuencias jurídicas, que es el problema de la responsabilidad internacional. Y después entramos ya en otro bloque temático, en una segunda parte de cuestiones temáticas que se refieren a la actuación internacional del Estado, cómo está representado el Estado en el

orden internacional, cómo ejerce sus competencias, qué medidas se pueden adoptar para dar cumplimiento o para garantizar que se apliquen realmente los intereses de la comunidad internacional, los temas relativos a los conflictos internacionales, qué sucede si surge un conflicto entre dos Estados o entre un Estado y una organización internacional.

Y cuando me refiero a conflicto, me refiero tanto a conflicto armado, los problemas del uso de la fuerza, como al conflicto jurídico, es decir, si hay una controversia respecto de la interpretación o la aplicación de un tratado, cómo se va a resolver esa controversia. Y por último, se analizará, como pueden ver los alumnos en el programa, se analizará el tema de las organizaciones internacionales, porque las organizaciones internacionales constituyen hoy un instrumento privilegiado de las relaciones internacionales, toda la cooperación internacional se canaliza a través de las mismas y, por tanto, tiene que conocerla. Profesora Escobar, nos ha hablado de los contenidos, ¿esto está reflejado tal cual así en el programa editado por la UNED o hay alguna variación? Si los alumnos revisan en la guía del curso, en la guía de la Facultad de Derecho, en la página 155, verán que hay una identificación de contenidos que enuncia cada una de estas cuestiones, hay una pequeña variación de orden, pero que no tiene mayor importancia.

Donde sí que hay algunas modificaciones es en el programa, en el programa que ha sido editado y distribuido a los alumnos, verán ustedes, verán los alumnos que se mantienen las diez partes que aparecen recogidas en la guía de la Facultad, pero yo quisiera hacerles una advertencia respecto del contenido del examen. El programa, por razones de seguridad para los propios alumnos, vamos a mantener lógicamente este programa, pero les quería señalar que algunos de los epígrafes que aparecen recogidos en el mismo serán objeto de un tratamiento un poco más amplio. Por consiguiente, yo les recomiendo a todos los alumnos que utilicen simultáneamente para preparar la asignatura el programa y el índice del manual al que ahora me referiré, las instituciones de derecho internacional público del profesor Díez de Velasco, que desarrollan algunos de los epígrafes que aparecen recogidos en el programa y que, por consiguiente, les va a completar la información.

Se lo digo sobre todo a efectos del examen para que sepan realmente qué tipo de preguntas se van a hacer. Y luego ya completo, si me permite, en relación con el examen, aunque luego volvamos sobre el tipo de examen, en el programa del que disponen los alumnos, en la última página hay una referencia a las materias que constituyen objeto de examen para el curso 2001-2002. Las materias se mantienen en el primer parcial, es decir, para la primera prueba presencial, tal como están recogidas, de la parte primera a la parte tercera completas todas las partes y ahora luego les indicaré un caso práctico y en relación con el segundo parcial se incluyen de la parte cuarta a la parte décima.

En relación con esta parte décima, les quiero hacer una advertencia, que sé que ha sido ya objeto de una notificación, pero para que ellos lo conozcan a través de esta emisión de radio, que es la siguiente. En la parte décima aparece recogido la siguiente afirmación, únicamente será objeto de examen el tema 37, que se refiere a los modos específicos de solución de

conflictos al margen de las organizaciones internacionales. Bueno, el examen, las materias que serán objeto de examen son los temas 38, 37, perdón, 38 y 39, es decir, el único tema que se excluye, que no va a ser objeto de examen, es el tema 40, dedicado al desarme.

Bueno, creo que esto quedará aclarado y si no, de todas maneras, acaba de decir que se ha mandado, se ha enviado una nota explicativa a todos los tutores, a todos los centros, los alumnos, que si no les ha quedado demasiado aclarado estos temas, que se dirijan también a sus profesores tutores, al centro asociado, bueno, en último lugar también, a la sede central. Como ha habido algunas variaciones, incluso parece del manual, hábleme de qué bibliografía tienen que manejar para preparar la materia. Bien, la bibliografía que pueden utilizar los alumnos es la que aparece recogida en la guía del curso, en la misma se recoge dos manuales que se les propone a los alumnos.

El primero es el del profesor Díez de Velasco Vallejo, las Instituciones de Derecho Internacional Público, la decimotercera edición del 2001, que además aprovecho para señalar que esta semana ha sido ya distribuida en las en las librerías, y que es la obra, si quieren ustedes más general, es decir, recoge todos los temas del programa, por lo que, desde esa perspectiva, puede servir de punto de referencia para los alumnos. Aquellos alumnos que con anterioridad hayan utilizado ya el manual del profesor Puente, bien porque sean repetidores, bien porque tienen el manual y están utilizándolo para preparar sus clases, no hay ningún inconveniente en que lo puedan utilizar. Lo que sí quiero adelantarles es que aquellos temas que no aparezcan recogidos en el manual del profesor Puente Gido, lógicamente los tendrán que preparar por el manual del profesor Díez de Velasco.

No hay contradicciones de fondo, como es obvio, hay distintos enfoques en plantear los temas, pero los alumnos pueden utilizarlo perfectamente. A los tutores se les va a distribuir una tabla de equivalencias de temas del programa, que son tratados en uno y en otro manual, por si los alumnos tienen algún tipo de problema, que se la puedan distribuir y para facilitar de esa manera la información. Y luego utilizaremos también el manual de las organizaciones internacionales del profesor Díez de Velasco, única y exclusivamente para los temas específicos que aparecen en el programa, es decir, la teoría general de organizaciones internacionales, que es una organización, la Organización de Naciones Unidas y las organizaciones europeas.

Por lo que se refiere al manual, a las prácticas, seguiremos utilizando el libro de casos prácticos del profesor Puentejido, con unas orientaciones que se irán dando a los tutores y que, si le parece, luego le explico también en relación con el examen. Pues vamos a entrar precisamente en el tipo de examen, porque creo que también hay una ligera variación respecto a cómo se hacía habitualmente, ¿no? Muy bien, pues en relación con el examen vamos a mantener el esquema general, es decir, los alumnos tendrán que responder en primer lugar a una pregunta larga, para la que no tiene entasado el espacio, y que será una pregunta contenida en el programa, pero quiero advertir que cuando me refiero a una pregunta contenida en el programa, no quiere decir necesariamente un epígrafe específico del programa, sino una pregunta de carácter general de los temas que están recogidos en el programa. Por ejemplo,

aunque no sea una de las preguntas, la costumbre internacional, para que, como un ejercicio de composición, los alumnos puedan exponer de una manera lógica y sistemática todos los temas que conozcan sobre esa cuestión.

Una segunda parte estará compuesta por dos preguntas cortas, para las que sí tendrán el espacio tasado, y serán preguntas muy concretas, que por razones obvias ya no puede ser un epígrafe del programa, porque están definidos en términos muy generales. Y la tercera parte, que es donde se va a producir la mayor innovación, será un caso práctico. El caso práctico se va a mantener porque el derecho internacional, como les decía antes, es muy dinámico, tiene una gran proyección práctica, y el alumno tiene que conocer esa dimensión práctica.

Pero vamos a introducir una pequeña modificación, vamos a utilizar como punto de referencia los casos que aparecen recogidos en el manual del profesor Puente Gido, y lo que le vamos a dar al alumno es un texto corto, en el que se le van a identificar una serie de hechos, un relato de hechos, un supuesto práctico, y se le van a formular tres preguntas. De manera que no se tratará de hacer un comentario general sobre un texto que se le da, sino que en relación con un supuesto de hecho específico se le van a preguntar tres cuestiones a las que tiene que responder. No se trata de que el alumno vuelva a repetir una pregunta teórica, sino que se trata de que, partiendo de ese supuesto de hecho, la teoría que ya conoce la aplique y responda a cuestiones concretas que se le van a preguntar.

Bueno, pues hemos visto en líneas generales los contenidos, la bibliografía, el tipo de examen. Usted me ha comentado que el derecho internacional es muy dinámico y también últimamente estamos viviendo unos importantes acontecimientos, y todos podemos creer que conocemos ciertas cosas por lo que vemos, por lo que leemos, pero para un alumno, alguien que quiera estudiar esta materia, supongo que eso no es válido, ¿verdad? Bueno, pues no. Ese es el principal problema con el que nos enfrentamos todos los profesores de Derecho Internacional en España y en cualquier lugar.

El problema principal, y esto quiero que quede claro para los alumnos, porque para aproximarse a la asignatura de Derecho Internacional de alguna manera hay que cambiar de esquema respecto de lo que ya han estudiado con anterioridad, el principal problema con el que se encuentra el alumno es que los temas que va a ir estudiando, a los que yo me he referido antes de una manera muy genérica, afortunadamente, como son problemas reales, no son problemas teóricos, los va a encontrar todos los días en los periódicos. Y hay una gran tendencia a creer que con un conocimiento general sobre hechos, sobre datos que aparecen en la prensa, sobre historia, sobre problemas de política internacional, de relaciones internacionales, se puede aprobar la asignatura, y esta asignatura es una asignatura jurídica, por tanto tiene un componente técnico muy claro, y además es un componente técnico que cada vez se profundiza más y que presenta variaciones respecto de las asignaturas del derecho interno, sobre todo porque el alumno que ha estudiado los dos años anteriores de la carrera está acostumbrado a una estructura jurídica muy concreta, que es el derecho que aprueba el Estado, que se impone desde arriba hacia abajo al particular, y que opera verticalmente en la

sociedad, y en cambio el derecho internacional es un derecho que tiene una dimensión horizontal muy importante, todos los actores jurídicos se sitúan en un plano de casi igualdad, por tanto esa estructura tiene que cambiar, lo que le pido a los alumnos es que piensen un poco en ese problema. No sé si tenemos todavía mucho tiempo, pero me gustaría, aunque fuera muy escuetamente porque vamos a finalizar la revista de Derecho, que nos diera al menos unas pautas para el estudio del tema que estaba previsto que comentáramos esta noche, la constitucionalidad de los tratados internacionales, profesora Escobar.

Bueno, pues simplemente dos ideas básicas, el problema de la constitucionalidad de los tratados exige que el alumno estudie en primer lugar constitucionalmente el procedimiento para elaborar los tratados, el procedimiento para incorporar los tratados en el ordenamiento español y el problema de la jerarquía de los tratados, son las tres ideas básicas, procedimiento, qué órganos son competentes en España para celebrar tratados, incorporación del tratado y aplicación del tratado una vez que se ha incorporado al ordenamiento estatal. No tenemos más tiempo, pero con esas tres ideas básicas y con los dos manuales que les he indicado, pueden preparar perfectamente esa materia. Muchas gracias.

Supongo que sí. Muchísimas gracias, profesora Escobar, y de nuevo bienvenida a la UNED. Muchísimas gracias.

Esto ha sido todo por hoy en la revista de Derecho. El próximo domingo volveremos de nuevo con todos ustedes para analizar, entre otros temas, la ley de aprovechamiento por turno de bienes inmuebles, lo que la mayoría de nosotros conocemos como multipropiedad. Gracias por su atención.

Les dejamos ahora con el informativo universitario. Buenas noches.